

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES DE
LA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE
PRODUCCIÓN "LAS MAÑANITAS".**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con fundamento en el Artículo 116, 119, 120, 122 y 125 de la Ley de Reforma Agraria; artículos 127, 128, 129 del Estatuto de las Empresas Asociativas Campesinas, extiende la presente Certificación de la Inscripción del **NOMBRAMIENTO DE LOS LIQUIDADORES** de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada, "LAS MAÑANITAS", con domicilio en el lugar denominado Las Mañanitas, jurisdicción del municipio de La Lima, departamento de Cortés, inscrita originalmente su Personería Jurídica en el Asiento No. 319. Tomo 7, Folios 80 al 84, dicho Nombramiento de Liquidadores se inscribe en el libro de Registro de Liquidaciones de Empresas Asociativas Campesinas que al efecto lleva esta Secretaría de Estado, bajo el Asiento No. 319. Tomo No. II SG-SAG-LEACP-2019, misma que a la fecha, se encuentra en proceso de liquidación, cabe señalar que en la Personería Jurídica con Asiento No. 319. Tomo 7, Folios 80 al 84, únicamente figuran como socios los siguientes señores: **SANTOS MARGARITO CANALES ORDOÑEZ; LEONIDAS HERNANDEZ; DALILA ESPERANZA ROBLES; GONZALO BUSTILLO PADILLA; VICTOR PEREZ.** La inscripción del **Nombramiento de Liquidadores** de la precitada empresa, se registra de conformidad con los siguientes aspectos:

SANTOS MARGARITO CANALES ORDOÑEZ, con Tarjeta de Identidad Número 0613-1955-00012; **II)** A folio número nueve (9) del expediente Administrativo **INA109051**, con Solicitud Número **60294**, corre agregado el correspondiente Título Definitivo de Propiedad en Dominio Pleno, a favor de la Empresa Asociativa Campesina de Producción "LAS MAÑANITAS", por dieciocho hectáreas, noventa y seis centésimas de hectáreas (**18.96 Has**), incoando en fecha 15 de febrero de 1993, por un valor de **VEINTISIETE MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 27,112.80)**; **III)** A folio número veinticinco (25) del expediente de mérito, obra auto emitido por la Oficina Regional Agraria para la Zona Norte del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), mediante la cual, se nombra como liquidadores por parte del Insituto Nacional Agrario (**INA**), a los capacitadores de reforma agraria **MARCELINO ALEXI MEJIA y EDWIN FERNANDO ENAMORADO**; **IV)** A folio número treinta y dos (32) obra el auto emitido por el Insituto Nacional Agrario (**INA**), de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual, consigna que se remita el expediente de mérito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), para que se proceda a la inscripción de la certificación de Disolución y Liquidación de la Empresa Asociativa Campesina de Producción denominada "LAS MAÑANITAS"; **V)** Procédase a la publicación por dos (2) veces consecutivas en el Diario Oficial "La Gaceta" del Acuerdo de Disolución